

LEY N.º 2894

Venta al F. C. Sud del ramal desde Tolosa hasta Elizalde

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo, fecha 5 de diciembre de 1904 (1), por la que se acepta el convenio (2), celebrado entre el Ministro de Obras Públicas y la

(1)

La Plata, diciembre 5 de 1904.

Visto el resultado de las negociaciones seguidas entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa del Gran Ferrocarril del Sur, Limitada, para la enajenación a esta última de las líneas férreas que el Estado posee en esta capital y encontrando conveniente las bases *ad referendum* que han sido convenidas al efecto.

El Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

Prestarle su aprobación y pasar estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno para que se notifique al representante legal del Ferrocarril del Sur; fecho, vuelva para solicitar de la Honorable Legislatura la aprobación de dicho convenio.

Publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

ANGEL ETCHEVERRY.

(2) Entre S. S. el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Angel Echeverry, en nombre y representación del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el señor ingeniero don Guillermo White, en nombre y representación de la compañía del Gran Ferrocarril del Sur de Buenos Aires, Limitada, por la otra, han convenido *ad referendum*, las siguientes bases de contrato:

1.ª El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires vende a la compañía del Gran Ferrocarril del Sur de Buenos Aires, Limitada, una longitud total de vía de nueve mil setecientos sesenta y un metros con cuarenta y dos centímetros (9.761m.42) y una superficie de trescientos mil setenta y ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados (300.078.47 m. c.), situados en esta capital, todo lo cual se demuestra detalladamente en el plano

empresa del Ferrocarril del Sur, para la venta a esta última, por el precio de \$ 450.000 oro sellado, del ramal férreo de Tolosa a Elizalde.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

número 11.137, que firmamos por ambas partes, se agrega y forma parte integrante de este contrato.

2.ª La compañía del Gran Ferrocarril del Sur de Buenos Aires, Limitada, pagará como precio por las vías y terrenos cuya superficie, ubicación y detalle expresa el mencionado plano número 11.137, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional oro sellado (\$ 450.000 o/s.), al reducirse este contrato a escritura pública, una vez que la Honorable Legislatura le preste su aprobación, debiendo la Provincia de Buenos Aires, en la escritura definitiva de compraventa, que oportunamente se otorgue, responsabilizarse por la evicción y saneamiento de los terrenos que transfiriere a la empresa del Gran Ferrocarril del Sur de Buenos Aires por el presente convenio.

3.ª Cuando las exigencias del tráfico lo requieran, a juicio del Poder Ejecutivo, se aumentará el número de pasos a nivel existentes, no pudiendo exigirse éstos a una menor distancia de (300 m.) trescientos metros.

4.ª En caso de que el Gobierno de la Provincia construya ferrocarriles, los cruzamientos podrán ser a nivel, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de la ley nacional número 2.873.

Para constancia se firman dos ejemplares de un tenor en La Plata, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

G. White. — Angel Etcheverry.

La Plata, diciembre 30 de 1904.

Habiéndose aprobado por la ley fecha 29 del corriente, la resolución y convenio celebrado con la empresa del Ferrocarril del Sur, para la venta del ramal del Estado de Tolosa a Elizalde, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Pasar este expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno para que una vez que la empresa del Ferrocarril del Sur haya justificado el depósito en Tesorería General de la suma de \$ 450.000 oro sellado o su equivalente en moneda de curso legal, importe convenido por la venta de ese ramal, cuyo detalle se especifica en el informe de fojas 16 y 17 y plano corriente a fojas 18, otorgue la correspondiente escritura de propiedad en favor de dicha empresa.

Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

ANGEL ETCHEVERRY.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuatro.

ADOLFO SALDÍAS.
Diego J. Arana.

JUAN F. FERNÁNDEZ.
Ricardo M. García.

La Plata, diciembre 29 de 1904.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.
ANGEL ETCHEVERRY.